



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTOS ESPECIALES.

EXPEDIENTES: TEEP-AE-086/2022 Y
TEEP-AE-101/2022 ACUMULADOS.

DENUNCIANTE: MARÍA NORMA
LAYÓN AARÚN.

DENUNCIADO: JOSÉ GALINDO
YAMAK.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a veintiuño de abril de dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO** del día veinte de febrero del año en que se actúa, dictado por la **Magistrada Norma Angelica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes. **DOY FE**

EL ACTUARIO
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTOS ESPECIALES.

EXPEDIENTES: TEEP-AE-086/2022 Y
TEEP-AE-101/2022 ACUMULADOS.

DENUNCIANTE: MARÍA NORMA
LAYÓN AARÚN.

DENUNCIADO: JOSÉ GALINDO
YAMAK.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintituno de abril de dos mil veintitrés**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día veinte de febrero del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angelica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

L.C. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-086/2022 Y
SU ACUMULADO TEEP-AE-
101/2022.

DENUNCIANTE: MARÍA NORMA
LAYÓN AARÚN

DENUNCIADO: JOSÉ GALINDO
YAMAK.

AUTORIDAD REMISORA:
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

21 ABR 2023
12:44
ACTUARIA

Puebla, Puebla a veinte de febrero de dos mil veintitrés¹.

VISTO, el control SGA/JUR/140/2023 catorce de abril, signado por la Secretaría General de Acuerdos en funciones, de este Tribunal Electoral, mediante el cual remite en razón de turno² el identificado con la clave **TEEP-AE-86/2022 y su acumulado TEEP-AE-101/2022**, mismo que se encuentra integrado con:

1. El acuerdo de catorce de abril, dictado por la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en una foja.

2. La documentación electoral que al mismo se acompaña: y
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III, IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1 fracción V, VIII, 3, 4, 5, 8, 28, 71, 75 fracciones I, IV, 79, 89 fracciones I, II, III, XI, XXII, LIII, 93, 166, 325, 338 fracción I, 339 fracción XII, XIII, 340 fracción II, VIII, 341 343, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 392 BIS, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 410, 411, 412, 413, 414 y 415 del Código de Instituciones y Procesos Electorales; en sus artículos: 1, 10 fracciones VII y XIV, 11 fracción I y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, **SE ACUERDA:**

I. Se tiene a la Secretaría General de este Organismo Jurisdiccional, remitiendo a esta ponencia, la documentación y el expediente que se menciona en el proemio del presente acuerdo.

II. **RADÍQUESE** el presente asunto especial.

III. Al encontrarse debidamente sustanciado el expediente de cuenta, **SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN** y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda conforme a derecho.

IV. Se **SOLICITA** a la Presidencia de este Tribunal, **CONVOQUE** al Pleno de este Organismo Jurisdiccional **A SESIÓN PÚBLICA** para la resolución del presente asunto.

NOTIFIQUESE EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA

¹En adelante todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención expresa.

² Derivado de la revocación parcial a la sentencia dictada el veintisiete de enero, por este Tribunal, la cual fue dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la cuarta circunscripción con sede en Ciudad de México, en el SCM-JDC-022/2023, en la que se ordenó a esta autoridad dictar una nueva sentencia dentro de los diez días naturales a partir de su notificación.

JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA", EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe.


NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ


ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-006/2023.

ACTORA: BEATRIZ PÉREZ FRAGOSO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL DEL
AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO
CHOLULA, PUEBLA Y OTROS.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a veintuno de abril de dos mil veintitrés,
con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de
Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos
183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado,
en cumplimiento a lo ordenado en el ACUERDO del veinte de abril del año
en que se actúa, dictado por la Magistrada Norma Angélica Sandoval
Sánchez, Integrante del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del
expediente al rubro citado; siendo las doce horas del día en que se actúa, el
suscrito actuario NOTIFICA A LAS PARTES mediante cédula que se fija en
los ESTRADOS de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FUNDACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-006/2023.

ACTORA: BEATRIZ PÉREZ FRAGOSO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL DEL
AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO
CHOLULA, PUEBLA Y OTROS.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiuno de abril de dos mil veintitres**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO** del veinte de abril del **año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes **CONSTE**.

EL ACTUARIO
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-006/2023.

PORTE ACTORA: BEATRIZ PÉREZ
FRAGOZO.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO
CHOLULA, PUEBLA Y OTROS.

Puebla, Puebla a veinte de abril de dos mil veintitrés¹.
VISTO, el estado procesal que guardan los autos del presente
asunto; y -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción VI, 116
fracción IV inciso I) de la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV, 43 párrafo segundo de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla;
artículos 1 fracción VII, 3 párrafo primero, 338 fracción III, 347, 348
fracción II, 353 Bis, 373 fracción II, del Código de Instituciones y
Procesos Electorales del Estado de Puebla y 1, 10 fracción VII, 11
fracción I, 38 fracción IV inciso h) y 160, 161, 184 y 185 del
Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y
el Acuerdo General 6/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en
cita de diecisiete de junio del año dos mil veinte y sus anexos; **SE
ACUERDA:** -----

I. Al encontrarse debidamente sustanciado el expediente de cuenta,
SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN y se ordena formular
el proyecto de resolución que corresponda conforme a derecho. ---
II. Se **SOLICITA** a la Presidencia de este Tribunal **CONVOQUE** al
Pleno **A SESIÓN PÚBLICA** para resolver el presente asunto. -----
**NOTIFIQUESE, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS
ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL
PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN
LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA
JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN
GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER
EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA", EMITIDA
POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.** -----

¹ En adelante todas las fechas se refieren a ese año, salvo mención en contrario.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe. _____


NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ


ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.

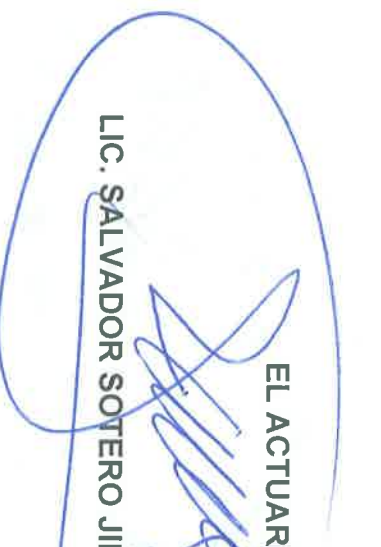
EXPEDIENTE: TEEP-JDC-012/2023.

ACTORA: MARÍA INES MORALES GARCÍA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE TIANGISMANALCO Y
OTROS.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a veintuno de abril de dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día veinte de abril del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angelica Sandoval Sánchez**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal junto con la copia de la indicada actuación, para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ




**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA**

RAZÓN DE FIJACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-012/2023.

ACTORA: MARÍA INES MORALES GARCÍA

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE TIANGISMANALCO Y
OTROS.**

**TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.**

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintuno de abril de dos mil veintitrés**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO** del día **veinte de abril del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angelica Sandoval Sánchez**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-012/2023.

PORTE ACTORA: MARÍA INES
MORALES GARCÍA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE
TIANGISMANALCO Y OTROS.

Puebla, Puebla a veinte de abril de dos mil veintitrés¹.
VISTO, el estado procesal que guardan los autos del presente
asunto; y -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción VI, 116
fracción IV inciso I) de la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV, 43 párrafo segundo de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla;
artículos 1 fracción VII, 3 párrafo primero, 338 fracción III, 347, 348
fracción II, 353 Bis, 373 fracción II, del Código de Instituciones y
Procesos Electorales del Estado de Puebla y 1, 10 fracción VII, 11
fracción I, 38 fracción IV inciso h) y 160, 161, 184 y 185 del
Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y
el Acuerdo General 6/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en
cita de diecisiete de junio del año dos mil veinte y sus anexos; **SE
ACUERDA:** -----

I. Al encontrarse debidamente sustanciado el expediente de cuenta,
SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN y se ordena formular
el proyecto de resolución que corresponda conforme a derecho. ---
II. Se **SOLICITA** a la Presidencia de este Tribunal **CONVOQUE** al
Pleno **A SESIÓN PÚBLICA** para resolver el presente asunto. -----
**NOTIFÍQUESE, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS
ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL
PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN
LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA
JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN
GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER
EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA", EMITIDA
POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.** -----

¹ En adelante todas las fechas se refieren a ese año, salvo mención en contrario.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe _____


NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ


ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-133/2022.

DENUNCIANTE: SUSANA PRIETO
TERRAZAS.

DENUNCIADOS: LUIS MIGUEL
GERÓNIMO BARBOSA HUERTA Y
OTROS.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a veintituno de abril del año dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día veinte de abril del año en que se actúa**, dictado por la Magistrada **Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

DOY FE.

EL ACTUARIO
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-133/2022.

DENUNCIANTE: SUSANA PRIETO
TERRAZAS.

DENUNCIADOS: LUIS MIGUEL
GERÓNIMO BARBOSA HUERTA Y
OTROS.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a veintiuno de abril del año dos mil veintitres, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día veintiuno de abril del año en que se actúa**, dictado por la Magistrada **Norma Angélica Sandoval Sánchez**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro **indicado**, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes: **CONSTE.**

EL ACTUARIO
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-133/2022.

DENUNCIANTE: SUSANA PRIETO
TERRAZAS.

PARTE DENUNCIADA: MEDIO DE
COMUNICACIÓN "MUNICIPIOS
PUEBLA" Y OTRO.

AUTORIDAD REMISORA:
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

Puebla, Puebla a veinte de abril de dos mil veintitres.-----

VISTO, el control SGA/JUR/153/2023 del día en el que se actúa, signado por la Secretaría General de Acuerdos en funciones de este Tribunal Electoral, mediante el cual remite por razón de turno el expediente identificado con la clave **TEEP-AE-133/2022**, mismo que se encuentra integrado con:-----

1. El acuerdo de este día, dictado por la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en una foja.-----

2. La documentación electoral que al mismo se acompaña; y -----
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, II, IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1 fracción V, VIII, 3, 4, 5, 8, 28, 75 fracción I, 89 fracciones I, II, III, XI, XXII, LIII, 93, 166, 325, 338 fracción I, 339 fracción XII, XIII, 340 fracción II, VIII, 341, 343, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 392 BIS, 399, 400, 401, 410, 411, 412, 413, 414 y 415 del Código de Instituciones y Procesos Electorales; en sus artículos: 1, 10 fracciones VII y XIV, 11 fracción I y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla,
SE ACUERDA:-----

I. Se tiene a la Secretaría General de este Organismo Jurisdiccional, remitiendo a esta ponencia, la documentación y el expediente que se menciona en el proemio del presente acuerdo.-----

II. **RADÍQUESE** el presente asunto especial.-----

III. Se tiene por **ADMITIDO** el asunto especial.-----

IV. Al encontrarse debidamente sustanciado el expediente de cuenta, **SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN** y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda conforme a derecho.-----

V. Se **SOLICITA** a la Presidencia de este Tribunal **CONVOQUE** al Pleno a **SESIÓN PÚBLICA** para resolver el presente asunto.-----
NOTIFÍQUESE EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA", EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.-----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe


MAGISTRADA


SECRETARIO INSTRUCTOR



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-041/2023.

ACTORAS: OLIVIA GONZÁLEZ
ZAMORANO, ANA LUISA VÁZQUEZ
LÓPEZ Y GENOVEVA AMADOR
OREA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TIANGUISMANALCO, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiuno de abril dos mil veintitrés**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO de fecha veinte de abril del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-041/2023.

ACTORAS: OLIVIA GONZÁLEZ
ZAMORANO, ANA LUISA VÁZQUEZ
LÓPEZ Y GENOVEVA AMADOR
OREA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TIANGUISMANALCO, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a veintiuno de abril dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO de fecha veinte de abril del año en que se actúa, dictado por la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla**, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo plenario, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

Tribunal Electoral del Estado de Puebla



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-041/2023.

PARTE ACTORA: OLIVIA GONZÁLEZ
ZAMORANO, ANA LUISA VÁZQUEZ
LÓPEZ, GENOVEVA AMADOR OREA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TIANGUISMANALCO, PUEBLA.

21/05/2023
12:44
ACTUARIA

Puebla, Puebla a veinte de abril de dos mil veintitrés¹.

VISTO, el oficio SGA/JUR/147/2023, signado por la Licenciada Irma Josefina Montiel Rodríguez, Secretaría General de Acuerdos en Funciones del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, de diecinueve de abril, mediante el cual turna a esta ponencia el expediente identificado con la clave TEEP-JDC-041/2023, mismo que se encuentra integrado con:

a) El acuerdo de dieciocho de abril, dictado por la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral, en dos fojas;

b) La documentación electoral que al mismo se acompaña, en trece fojas; y

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción VI, 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 1 fracción VII, 3 párrafo primero, 338 fracción III, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 373 fracción II, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 1, 10 fracción VII, 11 fracción I y 38 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita de diecisiete de junio del año dos mil veinte y sus anexos; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. TÉNGASE a la Secretaría General de Acuerdos en Funciones de este Tribunal Electoral del Estado de Puebla, remitiendo el control de la cuenta, así como la documentación que lo acompaña **SEGUNDO. RADÍQUESE** el presente medio impugnativo.

TERCERO. Se tiene a la parte actora, **SEÑALANDO** como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Avenida treinta y uno poniente esquina con cuarenta y cinco sur; cuatro mil trescientos doce, primer piso, interior cinco, colonia Ampliación Reforma, Puebla, Puebla; el correo electrónico juridico.atlixco1821@gmail.com; y autorizando a María del Rocío Flores García, Armando León Velázquez y Rogelio Pineda Hernández, para tales efectos.

¹ En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.

CUARTO. SE INFORMA A LAS PARTES que, con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la propagación de la enfermedad ocasionada por el virus SARS-Cov2, y de conformidad con el numeral DÉCIMO SÉPTIMO de las *MEDIDAS PARA LA INCORPORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES* aprobadas en, sesión privada virtual del Pleno de este organismo jurisdiccional, de diecisiete de junio de dos mil veinte, mediante el Acuerdo General 06/2020, de **manera excepcional**, todas las notificaciones, aún las de carácter personal, se les realizarán mediante correo electrónico que para tal efecto hayan señalado, en el entendido de que dichas medidas son temporales y en cuanto sean modificadas se le hará de su conocimiento a través del acuerdo respectivo.----- Asimismo, se les hace del conocimiento, que en el enlace <https://notificaciones.teep.org.mx/> se encuentra a su disposición el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, para que, de ser el caso, soliciten su registro.----- **QUINTO. Se RESERVA** acordar sobre la admisión y cierre de instrucción del presente medio de impugnación.-----

NOTIFÍQUESE, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y CONFORME A LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA" EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.-----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe-----


NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ


ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ